

Rectorado



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 254 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 1 JUN 2021

VISTO:

El Formulario Único de Trámite-FUT, con fecha 04 de junio del 2021, a través del cuai, la estudiante Jhanelly Consuelo Bardales Alva, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 362-2019-UNTRM/CU, con fecha 11 de julio del 2019, se resuelve aprobar los Resultados Finales del Segundo Examen CEPRE 2019-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Arqueología, la Srta. Jhanelly Consuelo Bardales Alva:

Que, mediante el Formulario Unico de Tramite de Visto, la estudiante Jhanelly Consuelo Bardales Alva, presenta su renuncia a la Bacuela Profesional de Arqueológia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Teribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, ingresante da la modalidad CEPRE 2019

II, con código N° 71526 9692;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Núeva Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la rejuncia de la estudiante Jhánelly Consuelo Bardales Aiva, a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad CEPRE 2019-11.

נושעונש

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO POR OPEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policy pio Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE MAZONA

DRA. CARMEN BOSA HUAMAN MUNOZ

ACHINA CONTRA ACAT